

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de VALLE DE SAN JOSE para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CLL 3 No 7 - 57

MESA:0

1,098,641,364	ZAIDA MALLERLY MUÑOZ GUZMAN Remanente	91,531,147	JUAN CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ Remanente
63,370,140	DIANA CONSUELO HERNANDEZ Remanente	13,855,559	ERNESTO SANTOS TORREZ Remanente
13,703,985	ALONSO SILVA VILLALBA Remanente	63,477,543	YORIS EMILSE NIÑO GARCES Remanente
60,264,427	NIDIA ROCIO CORREA MEZA Remanente	18,928,705	JUAN MIGUEL QUINTERO SALDAÑA Remanente
1,097,970,534	DARIANY MAURICIO AMOROCHO CALA Remanente	91,073,851	HEBER CARANTON GONZALEZ Remanente
72,283,806	JOHAN FERLEY FUENTES MERIDA Remanente	91,077,154	EDGAR MAURICIO OROZCO SILVA Remanente
91,071,423	CIRO ALFONSO GUALDRON GALVIS Remanente	37,707,772	SONIA YANETH SANABRIA HIGUERA Remanente
13,747,900	JHAN FABIO CACERES VILLAMIZAR Remanente		

MESA:1

63,369,667	FLOR DE MARIA DIZOT ROJAS Presidente	37,893,850	ALBA JOHENY LOPEZ MEDINA Vicepresid.
1,101,048,017	FABIOLA BECERRA PINZON Vocal	28,469,420	MARIA EUGENIA ARIAS RANGEL Vocal
1,101,049,503	EIMAR FERNANDO PAEZ RIOS Vocal	1,101,048,951	RUBY LORENA ZARATE VERGARA Vocal

MESA:2

28,469,665	CLAUDIA LILIANA GOMEZ HERNANDEZ Presidente	28,469,457	SANDRA EMILIANA BERNAL ESTEVEZ Vicepresid.
37,893,724	MARLEN GARCIA PORRAS Vocal	37,897,746	BERTHA MILENA CARREÑO RAMIREZ Vocal
1,101,049,022	LISBLY NAYIBE MELGAREJO PINTO Vocal	28,469,746	FRANCELINA NEIRA AGREDO Vocal

MESA:3

5,784,702	ABEL PINTO MUÑOZ Presidente	28,168,461	MAURILIA CANCINO CALDERON Vicepresid.
1,100,949,031	JAIRO FABIAN SUTTA ZARATE Vocal	1,101,049,089	PABLO ENRIQUE SILVA LOPEZ Vocal
1,098,757,865	CATHERINE RANGEL CANO Vocal	28,469,923	ZAYDA PATRICIA AGREDO VERA Vocal

MESA:4

28,469,536	PAULA MILENA RIOS PORRAS Presidente	28,381,377	BLANCA PEREZ MERCHAN Vicepresid.
37,901,125	MONICA MARCELA SILVA CARREÑO Vocal	63,479,251	MARTHA LILIANA BERNAL VERA Vocal
1,098,734,542	JORGE ALBERTO GELVEZ GUERRERO Vocal	1,101,049,844	YEISON FERLEY GARCIA BERNAL Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:5

37,891,323	MARIA LUZ RODRIGUEZ	Presidente	1,100,954,035	DANIELA CRISTINA RUEDA RUEDA	Vicepresid.
28,469,177	ELBA PATRICIA GIL CORREDOR	Vocal	1,098,770,101	DAVID CAMILO RINCON VERA	Vocal
1,005,464,166	DARLY JULIETH GARCIA VARGAS	Vocal	1,096,512,592	DANIEL EDUARDO RUIZ CASTRO	Vocal

MESA:6

1,101,049,178	LORENA RUEDA RIOS	Presidente	37,897,068	ISOLINA MUÑOZ DIAZ	Vicepresid.
37,897,515	EDNA JIMENA GOMEZ RINCON	Vocal	1,101,048,404	MAIRA ALEJANDRA ESTEVEZ GOMEZ	Vocal
28,469,211	RUTH MAVEL ARIAS RANGEL	Vocal	1,101,048,507	SERGIO ALBERTO DIAZ	Vocal

MESA:7

28,469,412	DORANGELA BURGOS ORTEGA	Presidente	28,469,252	LILIA HERNANDEZ SILVA	Vicepresid.
13,855,735	HENRY IVAN ESPITIA CARREÑO	Vocal	28,253,783	ELISABETH MELGAREJO CALDERON	Vocal
1,100,968,991	JENNY GABRIELA GOMEZ MILLAN	Vocal	28,469,365	ZORAIDA GARCIA LIZARAZO	Vocal

MESA:8

28,469,109	NELCY LOPEZ SANTOS	Presidente	91,074,840	JAVIER ARTURO BALAGUERA SANTOS	Vicepresid.
1,014,205,736	NANCY YOLANDA BUSTOS RICO	Vocal	5,784,312	JAVIER DIAZ RIOS	Vocal
91,077,010	JOSE DARIO ARDILA VILLAMIZAR	Vocal	28,469,707	ANA KARINA CASTELLANOS CARREÑO	Vocal

MESA:9

5,784,585	JORGE IVAN MEDINA GIL	Presidente	37,894,879	ELSA MARINA BALAGUERA SANTOS	Vicepresid.
1,100,950,844	DIANA MARIA ACOSTA GARCIA	Vocal	1,104,069,362	RAMIRO ANDRES ALVAREZ MURILLO	Vocal
5,708,421	MAURICIO BENITEZ TRIANA	Vocal	1,101,049,499	MILENA GUARDIA VASQUEZ	Vocal

MESA:10

1,098,636,501	NEIL EUGENIO DURAN ORTIZ	Presidente	63,529,631	MARY LUZ JAIMES SANTOS	Vicepresid.
28,469,928	ALEYDE RIVERO GUTIERREZ	Vocal	60,253,747	LUZ ELENA ORTIZ VALDIVIESO	Vocal
1,101,048,841	NESTOR IVAN PEREIRA PORRAS	Vocal	28,469,476	ESMERALDA SANTOS RODRIGUEZ	Vocal

MESA:11

63,356,349	GEORGINA SARMIENTO VELASQUEZ	Presidente	28,469,183	CLAUDIA PATRICIA SANTOS RIOS	Vicepresid.
88,151,978	RICARDO RODRIGUEZ PINTO	Vocal	28,469,589	MONICA ALEXANDRA SALAZAR SANABRIA	Vocal
28,469,341	YAQUELINE MARTINEZ LOPEZ	Vocal	1,005,454,297	DEISY YARLEY DIAZ HERNANDEZ	Vocal

MESA:12

60,253,816	HELENA AVILA URIBE	Presidente	1,005,454,351	NIKOLL STEPHANY BECERRA CARREÑO	Vicepresid.
28,469,154	LINA MARIA RIOS PORRAS	Vocal	1,101,049,504	KARLA JULIANA PORRAS ZARATE	Vocal
28,469,732	DORIS MARCELA ZAPATA LOPEZ	Vocal	1,101,048,347	ALEYDA ROCIO BUSTOS	Vocal

Zona: 99 Puesto: 35 - EL CERRO

Dirección: VDA. EL CERRO

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:0

37,891,503 LUZ STELLA RAMIREZ RIVERA Remanente 91,076,069 ANGEL MANUEL CUADROS CALDERON Remanente

MESA:1

37,898,203 MARTHA LUCIA CALDERON DIAZ Presidente 1,100,949,426 CLEOTILDE BLANCO MUÑOZ Vicepresid.

1,100,966,351 ANDREA YOLIMA DIAZ MUÑOZ Vocal 1,101,048,049 JORGE LUIS URIBE GARCIA Vocal

1,102,371,806 LUIS CARLOS RANGEL CORREA Vocal 1,101,049,781 ANA LUCIA PORRAS VESGA Vocal

Zona: 99 Puesto: 85 - SANTA TERESA

Dirección: VDA. SANTA TERESA

MESA:0

1,100,971,929 LINA MERCEDES CELIS MUÑOZ Remanente 91,267,046 HECTOR MANUEL SANTOS COLMENARES Remanente

MESA:1

91,075,399 FREDY ALBERTO VERGARA GOMEZ Presidente 1,101,048,860 LUIS MIGUEL PINTO ESPITIA Vicepresid.

28,469,535 DEVORA PATRICIA RODRIGUEZ VERGARA Vocal 1,101,048,277 SANDRA VIVIANA PEREIRA SANCHEZ Vocal

1,101,048,392 LICET VIVIANA CASTELLANOS CARREÑO Vocal 37,899,701 LIDA ESPITIA DIAZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 90 - VEGA DE PLAZAS

Dirección: VDA. VEGA DE PLAZAS

MESA:0

91,108,764 OSCAR FERNANDO NAVARRO ARCHILA Remanente 1,098,691,895 LUIS FELIPE TARAZONA GUEVARA Remanente

MESA:1

1,101,049,347 CECILIA RAMIREZ SARMIENTO Presidente 1,101,049,819 LUZ ADRIANA HERRERA VILLAMIZAR Vicepresid.

38,140,465 SOFAENIE MORALES OLIVEROS Vocal 1,100,894,307 DIANA LIZZETH ESTUPIÑAN ALBA Vocal

1,100,954,669 ANDREA PAOLA PINTO SANABRIA Vocal 1,101,048,228 RAMIRO BLANCO CAMACHO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de VALLE DE SAN JOSE con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIERREZ URIBE
REGISTRADOR DE VALLE DE SAN JOSE

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL